



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, nueve (09) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

**PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JAIME ARMANDO GRANADOS CASALINS.
RADICACIÓN: 20001-31-03-002-2022-00182-00**

Entra al Despacho el presente proceso VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE DADO EN TENENCIA (LEASING), presentado por BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderado judicial, contra JAIME ARMANDO GRANADOS CASALINS, para efectos de estudiar su admisión

Revisada minuciosamente la presente demanda se establece que reúne los requisitos establecidos en el C.G.P., para su admisión, como en efecto se hará.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

1. Admítase la presente demanda seguida por BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderado judicial, contra JAIME ARMANDO GRANADOS CASALINS, por lo que, en consecuencia,
2. Notifíquesele este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.
3. Para tal efecto la parte demandante cuenta con el término de 30 días para cumplir con el acto ordenado, so pena de declarar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.
4. Reconózcase personería a la Dra. CLAUDIA MERIÑO AVILA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

5. Tener como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante, a la doctora SOL YARINA ALVAREZ identificada con C.C. N° 10656328555, para que realice los actos autorizados por su poderdante en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e567313a5d342251c6d8ab6645d05e861b4eee9585985631f8ebcb0fb0d94c5f**

Documento generado en 09/09/2022 10:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>